



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003067 2018 01142 00

Clase de Proceso: Verbal.
Demandante(s): Seguros Generales Suramericana S.A.
Demandado(a): Buses Amarillos y Rojos S.A. BARSA S.A..

Como quiera que el escrito arrimado por el apoderado de la parte demandante que se avista en el numeral 51 del expediente digital, y ante la solicitud de terminación del proceso de la referencia por transacción, al tenor de lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN del litigio a que han llegado las partes en el presente proceso VERBAL de menor cuantía por incumplimiento de Contrato.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** terminado el proceso Verbal adelantado por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, contra **BUSES AMARILLOS y ROJOS S.A., BARSA S.A.**, por **TRANSACCIÓN**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la parte pasiva. En caso de existir medidas cautelares dejar a disposición de la autoridad respectiva. **Ofíciase. -**

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante de conformidad con el canon 116 del C.G.P., previo pago de las expensas necesarias para tal fin por la parte interesada.

QUINTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d63e400b6613d1159a4c524709ec6ddc23ff285879c8996d1a397d4642f028d**

Documento generado en 22/06/2022 05:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>